



Liga Colombiana de Autismo -Lica- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA

DISPOSICIONES GENERALES

La *Liga Colombiana de Autismo (Lica)*, por ser una organización de familias sin fines de lucro, definió el alcance de las actividades que son de su experiencia en su objeto y la forma de buena gobernanza, en términos de gestión y administración internas, consideró oportuno darse un Código de Ética (CE), tanto por las experiencias realizadas, como por los miembros, empleados, consultores, contratistas y colaboradores integrados. Para ello, tuvo en cuenta que un Código de Ética acumula y ordena premisas, objetivos, principios, ideas, resultados, normas, conductas y desempeños y que a esto se le suma la intención de establecer y cumplir normas que rijan todos los casos posibles que pudieran surgir, porque establece principios éticos generales. Además, adoptar un CE le permite a Lica, en términos de comunicación, decirle a la sociedad bajo qué principios procederá en aquellas situaciones relacionales de difícil manejo con Instituciones, Organizaciones y/o personas físicas. También de esta forma Lica confirma y compila premisas y principios que son propios de distintos colectivos sociales que se han sumado a ella y hoy sustentan el contenido de un CE propio. En él se plasman valores, conductas y procedimientos que ya se practican en ella como son: respeto a todos, responsabilidad social, diálogo abierto, transparencia y honestidad en todas sus actividades, idoneidad de los colaboradores convocados, coherencia en sus propuestas y el compromiso de la aplicación de buenas prácticas frente a la vida, el ambiente, la comunidad, la educación y el trabajo, procurando la mejora permanente, en los resultados obtenidos.

La Liga Colombiana de Autismo (Lica), desde el inicio de sus actividades cumple con las siguientes premisas:

- 1) Posee buen gobierno;
- 2) Brinda información verdadera y segura, consistente y veraz
- 3) Respeta los compromisos contraídos;
- 4) Evita situaciones de discriminación y manipulación para su beneficio;
- 5) Administra con honestidad e idoneidad los fondos recibidos sean públicos o privados;
- 6) Cumple con las normativas de los órganos de control estatal;
- 7) Acepta realizar actividades afines a su objeto, para las que cuenta con colaboradores, miembros, empleados, consultores y contratistas idóneos;



- 8) Fomenta las buenas prácticas por el respeto a los derechos humanos, la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD) y la normatividad vigente en nuestro país, derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de incidencia colectiva;
- 9) Elabora documentos y boletines para la difusión de información y transferencia de conocimientos;
- 10) Evita los conflictos aceptando el diálogo y el intercambio de ideas;
- 11) Genera un ambiente de trabajo adecuado, cálido y seguro;
- 12) Ofrece con generosidad al compartir sus espacios y saberes;
- 13) Participa en aquellos espacios públicos donde se consensuan propuestas concretas (política pública) y beneficiosas para población con espectro autista y con discapacidad.
- 14) Procura el beneficio del conjunto de la comunidad /capital social al implementar sus actividades, ya sea sensibilizando, concientizando, capacitando e instalando competencias, en los grupos de interés beneficiados;
- 15) Propone actividades de diálogo y debate sobre temáticas afines a sus objetivos y vinculados con políticas públicas;
- 16) Se esfuerza en generar espacios y acciones que promuevan la democratización de la sociedad y la equidad social, para mejorar la calidad de vida de la población con espectro autista y demás personas con discapacidad, en los diferentes entornos.

OBJETIVOS

El presente Código de Ética - CE propone los siguientes objetivos:

- Promover una conducta honesta y ética de sus miembros, empleados, consultores, contratistas y colaboradores, incluyendo el manejo ético de conflictos de intereses;
- Asegurar la honestidad en la relación con la sociedad en general, sus aliados, patrocinadores y voluntariado;
- Procurar la transparencia responsable que supera la mera rendición de cuentas e implica responsabilidad social.
- Promover la comunicación plena, veraz, justa, precisa, oportuna y comprensible de sus planes, programas, proyectos, actividades, registros documentales específicos y legales e informes.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ETICA



Este Código de Ética se aplica a todas las organizaciones miembros, personas con espectro autista familias, y/o empleados, consultores, contratistas y colaboradores de la Liga Colombiana de Autismo (Lica).

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL LICA

Quiénes somos

Somos una organización formada por padres de familia, y personas con espectro autista, que trabajamos en forma conjunta para fortalecer el entorno familiar, defender los derechos, establecer redes que permitan la accesibilidad a entornos como: educación, salud, trabajo, cultura, deporte, recreación, entre otros, informando y concientizando. Compartimos la profunda convicción que si la sociedad provee los ajustes y apoyos que requieren las personas con espectro autista, éstas podrán aportar de manera importante en la comunidad.

En concordancia con los objetivos estratégicos de la LICA Liga Colombiana de Autismo y con base en su misión, visión y valores organizacionales, se toman como referentes para el entendimiento y ejecución del presente código:

Antecedentes

Somos una organización de familias a nivel nacional, que nace en el año 2009, a razón de la experiencia de vida de la familia Castellanos Roncancio, por el diagnóstico de autismo de uno de sus hijos, Juan José.

Enfrentar barreras de acceso y actitudinales, marcó la pauta para empezar con este proyecto y darle a conocer a la comunidad qué es el Autismo. Así como evidenciar la importancia de las políticas públicas en Colombia para que respondan a las necesidades que presentan todas las personas con esta condición y les garanticen sus derechos fundamentales.

Somos una organización, que entiende la diversidad más allá de los diagnósticos y que está segura que la calidad de vida de una persona con espectro autista, dependerá de las oportunidades que el estado le proporcione en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Con el transcurrir del tiempo se han unido a nuestro trabajo personas con espectro autista, familias y organizaciones de familias a nivel nacional.

Colombia mediante la ley 1346 de 2009, es el país número 100 en ratificar la Convención de la ONU, sobre los derechos de las personas con discapacidad, por esta razón está generando acciones en favor de esta población; nuestro trabajo se fundamenta en lo establecido en este tratado internacional, para que, lo allí consagrado cobije a nuestro colectivo, que les garantice los apoyos y los ajustes razonables, eliminando barreras actitudinales y comunicativas.



Misión

Transformar prácticas de exclusión de la población con espectro autista, visibilizándolos en términos de sus fortalezas y necesidades para desarrollar su proyecto de vida, con el fin de lograr igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

Visión

LICA Liga Colombiana de Autismo, será reconocida en el año 2025, como una organización de familias de personas con espectro autista a nivel nacional, con reconocimiento dentro y fuera de Colombia, consolidada y fortalecida, que pueda representar los intereses de este colectivo en los espacios de construcción, control y veeduría de las políticas públicas para personas con discapacidad, a nivel nacional, departamental, distrital y local.

Principios y valores

Nuestros valores y principios están definidos partiendo de la base de que somos una Red que trabaja dentro del contexto de los derechos humanos:

- Respeto
- Equidad
- Verdad

Principio general del presente código

De acuerdo a la concepción de LICA, los destinatarios del presente Código, deberán cumplir con lo estipulado en el mismo, las leyes establecidas en la constitución colombiana, la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, las leyes que garanticen el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y todas aquellas normas, políticas y reglamentos internos que fije Lica.

Disposición particular

En el ejercicio de sus funciones, los destinatarios del presente Código deberán respetarlo y cumplirlo en su totalidad con el fin de mantener la mayor objetividad, conocimiento en la toma decisiones, trabajar por los mismos objetivos, con un mismo lenguaje, actuando con



buena fe, respeto por la diferencia de pensamiento o de criterio y en cumplimiento de la ley.

Información confidencial general

Por la naturaleza de Lica, los miembros de la asamblea, directivos, empleados, consultores, y colaboradores:

- No podrán proporcionar información o suministrar documentación inherente a las actividades objeto de Lica o su funcionamiento que no sea de carácter pública, salvo expresa autorización escrita el comité de fundadores y el comité de ética.

Relación con las autoridades

Las relaciones de Lica, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

Relaciones en el ambiente de trabajo

Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo la cortesía y el respeto, con espíritu de colaboración, trabajo en equipo, empatía y lealtad, dando estricto cumplimiento a los estatutos y el presente Código de Ética.

CUMPLIMIENTO Y APLICACION

Comité de ética y Convivencia

Lica contará con un Comité de Ética compuesto por tres personas elegidas en sesión de la Junta Directiva, el cual tendrá la finalidad de analizar y tomar las acciones necesarias en el caso de que se incumpla con lo estipulado en el presente código.

Si alguno de los miembros de la Junta se encuentra envuelto en un conflicto de interés, este será reemplazado y será elegido en plenaria.



El cumplimiento del presente CE será responsabilidad del Comité de Ética y en su aplicación utilizará el buen juicio y sentido común. Este ejercicio le permitirá decidir cuándo buscar guía de otros en cuanto al curso de la conducta apropiada a seguir.

Son obligaciones del Comité de Ética:

- 1) Informar y comunicar a todos los miembros, colaboradores, empleados, contratistas, asesores y aliados el presente CE y sus modificaciones;
- 2) Solicitar a todos los miembros, colaboradores, empleados, contratistas, asesores y aliados su compromiso con el CE de Lica, agradeciendo todo comentario y aporte que se remita por escrito para ser considerado e incorporado, si así se decide, en la próxima modificación del CE;
- 3) Mantener su actualización en medios oficiales, ejemplo: website institucional;
- 4) Recibir y procesar todos los comentarios y aportes;
- 5) Recibir y dar curso a las notificaciones de violación al presente CE;
- 6) Velar por el cumplimiento del presente CE.